

1999-Año de las Exportaciones

RIO TURBIO, 09 ABR. 1999

VISTO:

El expediente N°00037-UARG-96; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Ordenanza N°001/96, mediante la cual se establece que el Régimen de Licencias aplicable al personal docente y de investigación y al personal de la carrera de administración y apoyo de la Universidad será el previsto por el Decreto Nacional N°3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, y Leyes Nacionales Nros. 20.596, 21.824 y 23.691;

Que en las distintas Unidades Académicas de la Universidad, se han presentado diversas situaciones no previstas en el Régimen de Licencias vigente;

Que el artículo 59 inciso b) de la Ley de Educación Superior faculta a las Universidades a fijar su régimen de administración de personal;

Que atento ello surge la necesidad de realizar una revisión integral del Régimen de Licencias a fin de precisar las modificaciones necesarias;

Que resulta de utilidad la participación, en la revisión de dicho régimen, del Director de Personal de la Universidad y de los Jefes de Personal de las distintas Unidades Académicas;

Que resulta conveniente, como regla general, propiciar la participación en las reuniones de la Comisión Permanente de Reglamentaciones, del personal con competencia específica, en los diferentes temas que se remitan a la misma;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho encomendar a la Comisión Permanente de Reglamentaciones el análisis del Régimen de Licencias vigente a fin de que proyecte las modificaciones que resulten necesarias, recomendar a dicha comisión la convocatoria a los Jefes de Personal de las Unidades Académicas y al Director de Personal de la Universidad a fin de que realicen aportes sobre las situaciones que se presentan y que no están previstas en la normativa vigente y sugerir a la Comisión Permanente de Reglamentaciones que para el tratamiento de los diferentes temas que se remitan a ella, se convoque al personal con competencia específica en los mismos;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

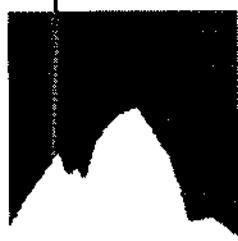
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ENCOMENDAR a la Comisión Permanente de Reglamentaciones el análisis de la Ordenanza N°001 –Régimen de Licencias-, a fin de que proyecte las modificaciones que resulten necesarias.

ARTICULO 2º: RECOMENDAR a la Comisión Permanente de Reglamentaciones, la convocatoria a los Jefes de Personal de las Distintas Unidades Académicas y al Director de Personal de la Universidad a fin de que realicen aportes sobre las situaciones que se presentan y que no se encuentran previstas en la normativa vigente.

05/04

1/2 COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de las Exportaciones

ARTICULO 3º: SUGERIR a la Comisión Permanente de Reglamentaciones que para el tratamiento de los diferentes temas que se remitan a ella, convoque personal con competencia específica en los mismos, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro

Prof. Enrique O. Isola
Rector

157

13 COPIA